



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 18 de Agosto.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 17.

Habiendo desaparecido en el día 10 del corriente en la villa de Grados, término del molino de abajo, una yegua propiedad de D. Nicolás Vahillo, cuyas señas son: edad de 7 á 8 años, pelo castaño claro, alzada de 6 y media á 7 cuartas, tiene al hijar derecho una cicatriz, al costillar izquierdo un lunar blanco.

Todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á su busca, dando conocimiento á este Gobierno caso de ser habida.

Leon 17 de Agosto de 1887.

El Gobernador,
Ricardo García.

CONTADURÍA PROVINCIAL DE LEON.

Contabilidad municipal.

Cuentas, libros y balances.

Con los resúmenes de operaciones por ingresos y pagos de los Ayuntamientos de esta provincia durante el período ordinario de 1886 al 87 acompañó á la Dirección general de

Administración local una memoria donde expongo el éxito satisfactorio que ha tenido la reforma de la contabilidad en el primer año de su instalación: con este motivo, opinamos que si el régimen de la Hacienda municipal se ha de complementar, necesita con urgencia la organización del Secretariado de Ayuntamiento, otorgándole las ventajas tantas veces ofrecidas. En los Centros Superiores se trabaja para dejar resultada esta aspiración de todos, y á mi deber cumple rogar á los señores Secretarios Contadores sigan cooperando en 1887-88 como hasta aquí cada uno en la medida de sus fuerzas y atribuciones para que se realice el plan que inspiró la reforma, y confíen en que muy pronto se hará justicia á sus merecimientos. Es tan grande la emulación que observo en muchos Alcaldes y Depositarios, y en todos los Secretarios de Ayuntamiento por cumplir con la mayor perfección posible los servicios rentísticos, que bien merecen cada uno en particular ser contestados á las preguntas que hacen á esta Dependencia, pero siendo casi iguales las dudas que les ocurren y se condensan en los siguientes, utilice este medio.

1.º Cúales son los formularios de las relaciones generales por cargo y data de los capítulos y artículos para ir consignando las cuentas del período ordinario y de ampliación de 1886-87.

2.º Cómo se continúan los asientos en los libros del año 86-87 y se abren los de 87-88 con los asientos de presupuesto y existencias, y

3.º El balance de Julio primer mes del 87-88 que comprende las operaciones de ampliación gha de

contener también la existencia en caja el 30 de Junio donde y como se colocará en él?

Para contestar á estas preguntas y á otras de mayor importancia, podía referir á los interesados al *Guía práctico de la Hacienda municipal*, y por medio del índice encontrarían brevemente la explicación detallada con modelo práctico de lo que desean, y cuyo anuncio de la obra se inserta en este Boletín.

Sin embargo aun para mayor ventaja de la contabilidad se están tirando por la imprenta provincial las relaciones generales y especiales de cuentas, cuyo epígrafe y encasillado auxiliará muchísimo en la confección de ellas; pueden hacer los pedidos de relaciones generales de cargo y data por capítulos y las especiales de artículos y se facilitarán al coste mínimo de edición.

Respecto á la continuación de asientos en los libros y apertura de los nuevos, ya se ha publicado en otras circulares lo á ello referente y la lectura de las mismas da luz bastante.

Los balances de Julio no han sido bien comprendidos por algunos Secretarios, por cuanto las existencias de 30 de Junio que pasaron á la columna de resultados en el Borrador de ingresos del 87-88 debieron consignarlas en dicho balance, capítulo 8.º ingresos columna segunda, porque habiendo colocado las operaciones de ampliación y omitido aquella notarían que la existencia en Caja no sale conforme, ni el balance es copia de los libros, de ahí que esperamos formen de nuevo dicho balance de Julio y le manden rectificado cuando lo hagan del de Agosto.

Leon 17 de Agosto de 1887.—Salustiano Posadilla.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas DE LA PROVINCIA DE LEON.

Estadística.

En vista de una consulta dirigida á esta Administración de mi cargo por el Ayuntamiento de Galleguillos y otros varios, relativa á ciertas dudas que se les ofrecen respecto del servicio que reclama con toda urgencia la Dirección general de Contribuciones, y por el cual han de especificar en el modelo que se les ha remitido en tiempo oportuno la extensión de cada distrito municipal, y los cultivos y calidades de los terrenos que los constituyen, he aquí las reglas que han de observarse en la parte á que se contrae dicha consulta:

1.º Las tierras que se siembran un año y descansan otro, ó sea de barbecho, se incluirán en lo que se denomina en el estado con el epígrafe «de año y vez.»

2.º Las praderas de propios destinadas á dehesas de ganados de labor y á pastos de comun aprovechamiento, deben figurar en la línea de «dehesas» pues los pastos baldíos son terrenos de mínimo aprovechamiento, por ser la mayor parte eriales y matorrales.

3.º Los terrenos donde se desgranen mieses, si estos son pertenecientes á praderas del comun de vecinos, ó sea de propios, han de figurar en lo expresado bajo el epígrafe «dehesas», y si fuere de par-

ticulares, en el epigrafe de «eras sin empedar.»

4.º Deberán buscarse los datos más aproximados en lo que se refiere á la extension de lagunas y pantanos, caminos, albeos de los rios, etcétera.

Esta Administracion recomienda á los Sres. Alcaldes el mayor interés en el pronto servicio del Estado que con tanta urgencia reclama la Direccion general, advirtiéndole que de no llevarse á cabo en el preciso término de ocho dias, empezados á contar desde el dia de la fecha, me verá, aunque con sentimiento, en la precision de emplear los medios de que dispongo y que la ley me concede, expidiendo á los Ayuntamientos un comisionado, el cual, con cargo á dicha Corporacion y Junta pericial, será el encargado de confeccionar dicho trabajo, despues de imponer á aquella la multa correspondiente, y quedar responsable del perjuicio que ocasionare su demora en el expresado servicio.

Leon 16 de Agosto de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eladio Sanz.

Sr. Alcalde de.....

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Villanueva de las Manzanas.

Hago saber: á todos los contribuyentes por contribucion y subsidio industrial en este municipio, que los dias 22, 23 y 24 del corriente tendrá lugar en estas salas consistoriales de las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, la recaudacion del primer trimestre del año corriente y atrasos á cargo del recaudador D. Vicente Santamaria.

Lo que se hace público para que no se alegue ignorancia.

Villanueva de las Manzanas 17 de Agosto de 1887.—Pedro Gimenez.

Alcaldia constitucional de Valle de Finolledo.

Por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con más 125 pesetas por via de la formacion de repartimientos y amillaramientos, quedando de su cargo todos los trabajos que en lo sucesivo se aumenten á dicha Secretaria.

Los aspirantes á dicha Secretaria presentarán sus solicitudes en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este en el BOLETIN OFI-

CIAL, pasado los cuales se proveera en propiedad.

Valle de Finolledo á 11 de Agosto 1887.—El Alcalde, Clemente Alvarez.

Ayuntamiento constitucional de Leon.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital durante el mes de la fecha.

SESION INAUGURAL DEL DIA 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesion con asistencia de 19 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Alcalde saliente dirigió la palabra á la Corporacion y en sentidas frases expresó su gratitud por las deferencias que le habian guardado sus antiguos compañeros.

Acompañados por una comision salieron los Sres. Concejales salientes.

Se dió lectura á una Real orden, fecha 25 de Junio último, en que se nombra Alcalde coestitucional de esta capital para el bienio de 1887 á 1889 á D. Restituto Ramos Uriarte, quien tomó posesion de su cargo, recibiendo las insignias de autoridad de manos del Sr. Alcalde saliente, y dirigió la palabra á la Corporacion, excitando á los señores Concejales á que le prestasen todo su apoyo para la mejor gestion de los intereses del pueblo.

Se constituyó acto seguido el Ayuntamiento, tomando asiento los Sres. Concejales por el número de votos que han obtenido.

Se leyeron los artículos desde el 52 al 57, ambos inclusive, de la ley municipal.

Se procedió á la eleccion de Tenientes de Alcalde y Síndicos, y los escrutinios de las respectivas votaciones que se verificaron dieron el resultado siguiente:

Primer Teniente Alcalde: D. Jacinto Sanchez Puelles por doce votos.

Segundo Teniente Alcalde: don Diego Lopez Fernandez por once votos.

Tercer Teniente de Alcalde: don Francisco Fernandez Llamazares por once votos.

Cuarto Teniente de Alcalde: don Miguel Eguagaray por doce votos.

Primer Regidor Síndico: D. Salustiano Lopez Ugidos por once votos.

Segundo Regidor Síndico don Agapito de Celis por once votos.

Los elegidos tomaron posesion y

recibieron las insignias de su cargo.

Acordó el Ayuntamiento que las sesiones ordinarias fueren una en cada semana y que se celebrasen á las once de la mañana de los domingos.

SESION ORDINARIA DEL DIA 3.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesion con asistencia de 15 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion inaugural.

El Sr. Secretario dió lectura de la memoria que contiene el resumen del movimiento de fondos y de las principales obras y reformas ejecutadas durante el bienio último, y el Ayuntamiento acordó un voto de gracias al Secretario por su trabajo y la impresion de la memoria.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Lo quedó asimismo de la resolucion dada al recurso interpuesto por D. Eleuterio Gonzalez del Palacio y D. Francisco Valdaveco, contra el acuerdo por el que la Corporacion reconoció la propiedad de los señores Fernandez y Andrés, en algunos terrenos contiguos á la plazuela de San Marcelo.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Se aprobó la cesion que D. Bernardo Gonzalez, hace á favor de don Rosendo Gordon, de la obra de la alcantarilla de las calles del Cidr Travesia y Plaza de Omaña.

Se acuerda informar favorablemente la instancia que Pedro Garcia Lopez, dirige á la Excmo. Diputacion provincial en demanda de un socorro de lactancia.

Se acuerda instruir el expediente oportuno á fin de obtener autorizacion para cobrar el impuesto de canales y canales.

Quedó enterado el Ayuntamiento del nombramiento de Alcalde de barrio del arrabal del Puente del Castro.

Se acuerda que las sesiones duren dos horas, destinándose la primera media hora á preguntas.

Se procedió al nombramiento de comisiones, en virtud de lo dispuesto en el art. 60 de la ley, y hecho el escrutinio de las votaciones secretas verificadas, resultaron elegidos los señores siguientes:

Comision de Gobierno.—Sres. Alcalde, Tenientes de alcalde y Síndicos.

Comision de Hacienda.—Señores Rodriguez del Valle, Feo Fuertes, Garcia Perez, Lopez Gonzalez y Pallarés.

Comision de Policia urbana y ru-

ral.—Sres. Cuevas, Armengol, Pallarés, Rodriguez del Valle y Alonso Ibañez.

Comision de Instruccion y Consumos.—Sres. Mallo, Garcia Perez, Añino, Cuevas y Alonso Ibañez.

Comision de Beneficencia y Pórcito.—Sres. Andrés, Armengol, Feo Fuertes, Lopez Gonzalez, y Añino.

Fueron nombrados Comisarios, del Cementerio D. Vicente Lopez Gonzalez; del Matadero, D. Francisco Fernandez Llamazares, y de Limpieza, D. José Severino Rodriguez Añino.

Se concedió un mes de licencia á los Concejales Sres. Mallo y Añino.

SESION ORDINARIA DEL DIA 10

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesion con asistencia de 13 señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67 de la ley municipal, acuerda el Ayuntamiento que las secciones en que se han de dividir los contribuyentes para el sorteo de la Junta de Asociados, sean las mismas que en años anteriores.

Se acuerda que desempeñe interinamente la Comisaria de Limpieza el Presidente de la Comision de Policia.

Se acuerda que el Sr. Arquitecto presente el presupuesto para la recomposicion de la escuela del señor Pinto.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda borrar de la matrícula de la escuela de Párvulos á los niños que hayan cumplido 6 años de edad y recordar al Maestro la obligacion en que está de poner un auxiliar que le ayde en el desempeño de su cargo.

Se aprobó una liquidacion de accipos para el arreglo de la carretera comunal próxima á la de Zamora.

Se aprobaron algunos dictámenes de la Comision de Policia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber designado la Sindicatura de la Quiebra de los Ferro-carriles del Noroeste á la casa de los señores Viuda de Salinas y Sobrinos para percibir las cantidades que el Ayuntamiento entregue por cuenta del Puente de Hierro.

Se acuerda que los abonos del Matadero se entajenen con los procedentes de la limpieza de la ciudad.

Se acuerda sustituir en una parte de la cañeria los actuales tubos de barro por otros de hierro.

Se concede un mes de licencia al oficial de Sanreteria D. José Garzarán.

SESION DEL DIA 17.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 12 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda la recomposicion de la noria del Matadero, y recordar á quien corresponda la conveniencia de continuar las obras de la Capilla del Cristo de la Victoria.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Passaron á informe de las respectivas comisiones diferentes asuntos de Policia y Beneficencia.

Se acordaron las bases para el arrendamiento de les casas números 4 y 6 de la calle de Bayon.

Se concede un mes de licenota al primer Teniente de Alcalde, D. Jacinto Sanchez Pumiles.

SESION DEL DIA 24.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 10 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda instruir el oportuno expediente para la enagenacion de un solar, situado en la calle de San Lorenzo, abandonado hace algunos años.

Se acuerda la subasta para el suministro de cebada y paja con destino á la alimentacion del ganado de la limpieza.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda la recepcion provisional y la liquidacion definitiva de los pozos de registro á la alcantarilla general.

Acuerda el Ayuntamiento asociarse á la peticion de indulto que hace el Ayuntamiento de Chozas á favor de unos reos del pueblo de Banuncias condenados por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Se aprobó la modificacion del presupuesto para la reparacion de una escuela del Ayuntamiento.

Se aprueba el pliego de condiciones para la subasta del empedrado de la calle del Hospicio.

Se acuerda el pago del importe de los premios adquiridos con destino á los exámenes de la escuela de D.^a Lucia de la O.

Se concedieron 15 dias de liconcia al fontanero municipal.

Se eligió la terna que se ha de elevar al Sr. Gobernador civil, para que designe el Concejal que ha de formar parte de la Junta provincial de Instruccion publica.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

Leon 31 de Julio de 1887.—José Datas Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Leon.—Sesion de 9 de Agosto de 1887.—Aprobado el presente extracto: remitase al Gobierno civil.—Ramos.—José Datas.

JUZGADOS.

D. Francisco Garcia Diez, Juez de instruccion de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que procedente del Juzgado de Trujillo se recibió el exhorto que á la letra dice: «D. José de Lazameta y Gutierrez, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Fiscal de Marina Honorario de Departamento, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido, nombrado Juez especial para la instruccion del sumario que se exposará.

Al de igual clase de Leon saludo y hago saber: que en referido sumario, incoado ante el Juzgado de instruccion de Logrozan, contra Baldomero Belvio Barba (a) Palomo, y otros, par asesinato de un hombre desconocido cuyas señas segun resulta del sionario son: pelo castaño oscuro, de 1 metro 57 centímetros de estatura, constitucion buena, de 30 años de edad próximamente, he acordado practicar cuantas diligencias sean conducentes al fin de identificar al interfecto; debiendo hacer constar que el hecho tuvo lugar en los últimos dias del mes de Noviembre ó en los primeros de Diciembre del año próximo pasado; que el cadáver se encontró completamente desnudo, enterrado bajo un majano de piedras, en el sitio de los Dutilares en término de Alía de esta provincia, partido de dicho Logrozan y que conlo pieza de conviccion de mencionado sumario, por lo que pueda relacionarse con el hecho de autos, obra una manta bastante usada, de las llamadas valencianas, listada á cuadros blancos y azules, la cual se ha encontrado en un pozo inmediato al sitio donde se halló el cadáver con algunas manchas de sangre al parecer.

Y para que lo acordado tenga efecto dirijo á V. S. el presente, por el cual, en nombre de S. M. la Reina D.^a Maria Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, le exhorto y requiero y de mi parte atentamente le pido se sirva aceptar y disponer su cumplimiento practicando cuantas diligencias y valiéndose de los medios que le sugiera su celo, para conseguir el fin á que se dirige, acusándome su receipto y devolviéndome una vez diligenciado, pues on así hacerlo administrará justicia

y á lo mismo me obligo en casos análogos.

Dado en Trujillo á 8 de Agosto de 1887.—José de Lazameta.—El actuario, Norberto Rodríguez.»

Y con el fin de que el exhorto relacionado se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el objeto de hacerle público, expide el presente que firmo en Leon á 12 de Agosto de 1887.—Francisco Garcia Diez.—Por mandado de su señoría, Eduardo de Nava.

El Licenciado D. Tiburcio Gomez Casado, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Castor Diez Dominguez, vecino de Carrizo, en la causa que se le siguió por hurto de abono, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Término de Carrizo.

1.^a Una casa, travesía de las Eras, sin número, cubierta de paja, de planta baja, linda derecha entrando calle de las Eras, por donde mide 5 metros, espalda á izquierda, otra de Margarita Alonso, y mide 6 metros por la espalda y 5 por la izquierda y frente con dicha calle travesía de las Eras, por donde mide 6 metros, tasada en 50 pesetas.

2.^a Otra casa, á la calle de las Eras, sin número, cubierta de paja, linda derecha entrando otra de Pascual Fernandez, por donde mide 5 metros, espalda otra de Margarita Alonso, por donde mide 4 metros, izquierda otra de Junta Garcia, por donde mide 5 metros y de frente calle de las Eras y mide 4 metros, tasada en 30 pesetas.

3.^a Una tierra, al valle de la tejera, de 3 cuartales, linda O. otra de Agustín Villafañe, M. campo comun, P. otra de Francisco Lorenzo y N. campo comun, tasada en 75 pesetas.

4.^a Una tierra, á fornos de llobo, de 3 celemines, linda O. otra de Francisco Garcia, M. otra de Manuel Perez, P. otra de Domingo Perez y N. otra de Domingo Fernandez, tasada en 75 pesetas.

5.^a Un prado, al coto, de 2 celemines de trigo, linda O. otro de Andrés Perez, M. otro de Domingo Martinez, P. otro de Pedro Villafañe, y N. otro de D. Salustio Regueiral, tasado en 125 pesetas.

6.^a Otro á las dehesas, de 3 cuartillos de trigo, linda O. otro de Manuel Alvarez, M. otro de José Marcos, P. con el río y N. otro de Manuel Alcobá, tasado en 125 pesetas.

7.^a Un huerto á la vadruga, de 3

celemines, linda O. otro de Faustino Alvarez, M. campo comun, P. otro de Pedro Gonzalez y N. otro de Rafael Perez, tasado en 30 pesetas.

8.^a Otro á do llaman fuente la granja, de 2 cuartillos de centeno, linda O. otro de Francisco Garcia, M. otro de Isidro Pardiñas, P. campo comun y N. otro de Hermenegildo Pelaez, tasado en 35 pesetas.

9.^a Una tierra, á do llaman ciuana de abajo, de 9 celemines, linda O. campo comun, M. tierra de Enrique Llamas, P. otra de Juan Martinez y N. otra de Pedro Gonzalez, tasada en 19 pesetas.

10. Una tierra en el mismo sitio, do un celemin y 2 cuartillos, linda O. con otra de Bárbara Perez, M. otra de Maria Marcos, P. campo comun y N. otra de Manuel Alcobá, tasada en 5 pesetas.

11. Otra tierra, al trobanillo, de 6 celemines, linda O. otra de Isidro Fernandez, M. otra de Faustino Arias, P. otra de herederos de Josefa Alonso y N. con camino, tasada en 12 pesetas 50 céntimos.

12. Otra al valle de Villanueva, de 3 celemines, linda O. y M. otra de Alonso Garcia, P. campo do conejo y N. otra de Fulgencio Arias, tasada en 6 pesetas.

13. Otra al cardabal, de 3 celemines, linda O. otra de Domingo Perez, M. otra de Francisco Alcobá, P. otra de Bárbara Perez y N. otra de Venancio Llamas, tasada en 13 pesetas.

14. Otra en el mismo sitio que la anterior, de una fanega y 3 celemines, linda O. con el camino, M. otra de Vicente Perez, P. otra de Lorenzo Muñiz, y N. otra de Ignacio Perez, tasada en 150 pesetas.

15. Otra tierra centenal, al mayador, de 3 celemines, linda O. otra de Rafael Perez, M. otra de Bárbara Perez, P. otra de José Marcos y N. se ignora, tasada en 8 pesetas.

16. Otra, al sitio de valquemado, de 4 celemines y 2 cuartillos, linda O. otra de Ignacio Fernandez, M. y N. campo comun y P. otra de José Marcos, tasada en 25 pesetas.

17. Otra á valdeviñuela, de 7 celemines y dos cuartillos, linda O. otra de Joaquín Alcobá, M. otra de Alonso Garcia, P. otra de Rogelio Fernandez y N. otra de José Marcos, tasada en 40 pesetas.

18. Otra á valle la villa ó valle la silla, de 7 celemines y dos cuartillos, linda O. otra de herederos de Polonia Garcia, M. otra de Felipe Llamas, P. otra de Manuel Perez y N. otra de Agustín Garcia, tasada en 23 pesetas.

19. Otra al cascajaron, de 3 celemines, linda O. campo comun, M. tierra de Agustín Muñiz, P. otra de Agustín Alvarez y N. otra de Blas de Paz, tasada en 8 pesetas.

20. Otra al sobaco, de 6 celemines y 9 cuartillos, linda O. y M. campo comun, P. tierra de Joaquín de Llamas y N. otra de Fernando Marcos, tasada en 18 pesetas.

21. Otra en el mismo sitio que la anterior, de cabida 3 celemines, linda O. y P. campo comun, M. y N. tierra de Agustín Muñiz, tasada en 9 pesetas.

22. Otra tierra á casa la vieja, de 6 celemines, linda O. campo comun, M. tierra de Josefa Arias, P. se ignora y N. tierra de José Garcia, tasada en 15 pesetas.

23. Y otra tierra, á cata al alto, de 4 celemines y 2 cuartillos, linda O. otra de Isidro Marcos, M. otra de Antonio Garcia, P. otra de Francisco Llamas y N. otra de Ramon Perez, tasada en 8 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Setiembre y hora de las diez de la mañana en el sitio público y de costumbre del pueblo de Carrizo ó sea junto á la casa Ayuntamiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y para tomar parte en la subasta es preciso consignar el 10 por 100 del tipo de la tasacion.

Dichas 23 fincas, segun resulta de certificacion expedida en primer del corriente por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido no tienen contra si carga alguna desde los últimos 10 años hasta la fecha, más que el embargo que ha motivado estas actuaciones.

No han sido presentados por el ejecutado los títulos de propiedad de las relacionadas 23 fincas, pero se practicará la informacion posesoria.

Dado en Astorga á 9 de Agosto de 1887.—Tiburcio G. Casado.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

D. Fidel Garrido Garcia, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido accidentalmente.

Por el presente hago saber: que por D. Carlos Manobal Luna, elector para Diputados á Cortes y vecino de esta villa, se ha presentado demanda en este Juzgado solicitando se incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes á D. Patricio Gonzalez Laguna, D. Pedro Gonzalez Nava, D. Primitivo Varo Nava, D. Adolfo Muñoz Provecho, D. Geminiano Fernandez Reguero,

D. Francisco Santos Laguna, don Joaquin Santos Laguna, D. José Santos Fernandez, D. Cándido Alvarez Zapico, vecinos de Cabrerros del Rio; D. Julian Garcia Provecho, que lo es de Javores; D. Mariano Nava Provecho, D. Canuto Nava Miguolez, D. Juan Marcos Nava, D. Andrés Santos Provecho, D. Pe-layo Melon Nava, D. Pedro Melon Varo, D. Domingo Provecho Reguero, D. Pascasio Rodriguez Sanchez, vecinos de Cubillos de los Oteros, y D. Félix Santos Provecho, que lo es de Gigosos, los once primeros pertenecientes á la seccion de dicho Cabrerros y los restantes á la de Quesendos de los Oteros, por reunir todos ellos las condiciones exigidas por la ley en concepto de contribuyentes.

Lo que se hace público para que los que quieran oponerse á la misma lo verifiquen dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Valencia de D. Juan á 12 de Agosto de 1887.—Fidel Garrido.—El Escribano, Manuel Garcia Alvarez.

El Licenciado D. Tiburcio Gomez Casado, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Domingo Pidalgo Garcia, vecino de esta ciudad, en causa por lesiones, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa en el casco de esta ciudad, barrio de Puerta Rey, calle de San Feliz, núm. 6 cubierta de alto y bajo, compuesta de cinco habitaciones en la planta baja, y dos en la alta, mide 5 metros por la fachada, por donde linda con la carretera de Leon, derecha entrando tiene 8 metros, y linda con otras de Antonio de Vega y Pedro del Campo, á la izquierda igual medida y linda con casa de Josefa Gonzalez y espada con otra de herederos de José Coto, por donde mide 5 metros, tasada, atendido su mal y actual estado de conservacion en 75 pesetas.

Dicha finca fué anotada preventivamente y se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á favor del ejecutado.

Segun certificacion expedida por el Sr. Registrador de la propiedad con fecha 27 de Setiembre último la expresada finca no tiene contra si carga alguna desde los últimos 10 años, más que la referida anotacion preventiva.

El remate tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Setiembre y hora de las diez de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la

tasacion, y para tomar parte en la subasta es preciso consignar el 10 por 100 del tipo de la misma.

Dado en Astorga á 13 de Agosto de 1887.—Tiburcio G. Casado.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

ANUNCIOS OFICIALES.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE LEON.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 10 del corriente, se anunció la cobranza de las contribuciones de territorial é industrial del primer trimestre del corriente año económico de 1887-88, en los pueblos que dicho anuncio comprendia, únicos que entonces habian presentado oportunamente los respectivos repartos; y como quiera que hoy se hallan habilitados igualmente para el cobro de dichas contribuciones, los valores correspondientes á los pueblos que á continuacion se expresan; se hace constar, por el presente segundo edicto, que desde el 20 del actual se procederá á la cobranza de los mismos, y que no siendo posible fijar los dias y horas en que se verificará en cada uno de los que nuevamente se citan, los Recaudadores, de acuerdo con los Sres. Alcaldes de las localidades, los señalarán con la debida anticipacion, anunciándolos en los sitios de costumbre y por los demás medios ordinarios de publicidad, á fin de que lleguen á noticia de los contribuyentes.

Nombre de los Recaudadores.	Pueblos.
Benigno Garcia Tuñou	Valdefresno
Manuel Diaz Presa	Villaturiel
Fidel Alonso Gutierrez	Benavides
José Perez Castro	Turcia
Félix Mata	Hospital de Órvido
Marino del Rio	Santa Marina del Rey
Andrés Merino	Villares de Órvido
Julian Rodriguez	Castrocontrigo
Manuel Fernandez	Villamartin
Santiago Orejas	Aiguafuá
Antonio Gonzalez	Villaquejada
Indalecio Mendez	Congosto
Tomás Cadorniga	Cubillos
Segundo Barrio	Encineto
	Fresnedo
	Iglesia
	Castillallo
	La Ereina
	Valdetaja
	Lillo
	Maraña
	Prado
	Ronedo
	Riaño
	Vegaminn
	Coralion
	Oencia
	Truelhas

Lo que además se hace público por medio del presente, para los propios fines.

Leon 16 de Agosto de 1887.—El Director, P. D., F. Garcia Cerecedo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GUÍA PRÁCTICO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

por
D. SALUSTIANO POSADILLA,
Contador de fondos provinciales de
Leon, Abogado y Licenciado en Ad-
ministracion.

Contiene este libro las nociones más esenciales sobre presupuestos, su realizacion y cuentas, desarrollándose el trabajo con ejemplos prácticos con su modificacion oportuna para todos los servicios re-

ntatico-municipales, especialmente en libros de contabilidad, balances y cuentas con las necesarias explicaciones.

Se vende en la portería de la Diputacion al precio de 5 pesetas cada ejemplar.

Para los Ayuntamientos de la provincia, sus Contadores, Secretarios y Depositarios 3 pesetas.

LEON.—1887.

Imprenta de la Diputacion provincial.